

DECRETO No

10 DIC 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y AJUSTAN ALGUNOS REQUISITOS,
PERFILES Y SE ESTABLECEN EQUIVALENCIAS DE DETERMINADOS CARGOS DE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de Barrancabermeja

en ejercicio de las facultades legales y especialmente las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 numeral 4 literal d de la ley 136 de 1994, como también las del artículo 2°, 13° y 28° del Decreto 785 de 2005 y;

CONSIDERANADO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribución del ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y señalarles funciones especiales.

Que el literal d numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde con relación a la Administración Municipal entre otras la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el Decreto 785 de 2005, artículo 25 señala la posibilidad de "Incorporar y aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los requisitos de estudio y experiencia que integra cada uno de los cargos de profesionales clasificados y detallados en el Decreto Municipal 061 de 2006, en concordancia con los máximos y mínimos establecidos en el artículo 13 del Decreto 785 de 2005.

Que mediante decreto N° 061 de 2006 se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Municipio de Barrancabermeja.

Que según Decreto N° 785 de 2005, se establece la nomenclatura, clasificación y código de empleos, así como los requisitos mínimos y máximos de estudio y de experiencia para el ejercicio de los empleos.

Que el Decreto N° 2484 de 2014, reglamento el Decreto- Ley 785 de 2005, con el fin de armonizar las disposiciones en materia de competencias laborales.

Que el decreto N° 061 de 2006 y 242 de 2008, estableció los perfiles requeridos para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja.

Que el decreto N° 045 de 2008 estableció los perfiles requeridos para ocupar el cargo de Secretario de Medio Ambiente en la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja.

Que el decreto N° 001 de 2008 estableció los perfiles requeridos para ocupar el cargo de Director Técnico de UMATA.

Que el decreto 023 de 2013 estableció los perfiles requeridos para ocupar el cargo de Secretario de las TIC'S en la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo de Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 02 -Dependencia Oficina Asesora Jurídica, en los requisitos estudios y experiencia lo siguiente:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Título Profesional en Derecho	Dos (2) años de experiencia profesional
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Equivalencias entre estudios y experiencia	
Decreto No 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional	

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el numeral VI. Requisitos de estudio y experiencia del manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo de Secretario de Despacho, Dependencia Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Barrancabermeja, código 020, grado 02, y el decreto N° 045 de 2008, el cual quedara así:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Título Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Empresas Agropecuarias Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Gestión Empresarial, Economía, Química Ambiental, Contaduría Pública, Biólogo (a) Profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Equivalencias entre estudios y experiencia	
Decreto No 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional	

ARTICULO TERCERO: modificar el numeral VI. Requisitos de estudio y experiencia del manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo de Director Técnico de UMATA, código 009, grado 02, quedara así:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Título Profesional en áreas ambientales, administrativas, agropecuarias, Derecho, Ingeniería Industrial, gestión empresarial, economía, contaduría pública, Biólogo (a)	Dos (2) años de experiencia profesional

profesional. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Equivalencias entre estudios y experiencia Decreto No 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional	
--	--

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral VI. Requisitos de estudio y experiencia del manual específico de funciones y competencias laborales para el empleo de Secretario de Despacho, dependencia Secretaria de las TIC'S de la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, código 020, grado 02 quedara así:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Título Profesional en Ingeniería de sistemas, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería electrónica, Ingeniería mecatrónica, Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública.	Dos (2) años de experiencia profesional
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Equivalencias entre estudios y experiencia Decreto No 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que acredite el título profesional	

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

30 DIC 2015


HENRY PARRA ARDILA
Alcalde Municipal (E)

Revisó y elaboró: Abogado Sec de General